



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

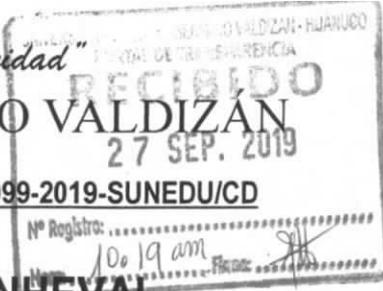
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1260-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 25 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2019 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4685-2018-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de S/ 88'652,346.00 (Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 303-2019-EF de fecha 24-09-2019 se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, hasta por la suma de S/ 439'681,682.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina de Normalización Previsional, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Universidad Nacional Agraria La Molina, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional de Ucayali, Universidad Nacional del Altiplano, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para financiar la ampliación de cobertura de Pensión 65 y CONTIGO, la adquisición de uniformes para el personal de la Policía Nacional del Perú, la redención de los bonos de reconocimiento REJA, el financiamiento de Bonos Familiares Habitacionales y la ejecución de ciento cincuenta y nueve (159) inversiones, respectivamente; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de S/ 1'905,556.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 SOLES), para financiar la ejecución del proyecto con Código Unificado N° 2400119 "MEJORAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO E INTELECTUAL DE LOS DOCENTES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADAS A LA INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZÁN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - REGIÓN HUÁNUCO", respectivamente;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 171-2019-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado, para emisión de resolución, el Oficio N° 192-2019-UNHEVAL/OCyP-JUP, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita autorización para la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 303-2019-EF;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8043-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaria General titular;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la DESAGREGACIÓN de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 303-2019-EF que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de S/ 1'905,556.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SEIS 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

///...





DE LA

(EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	009	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	:	001	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	:	5000415	ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GASTOS CAPITAL			
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	:		1'905,556
<b>TOTAL</b>			<b>1'905,556</b>

A LA

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	525	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD EJECUTORA	:	001	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066	FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO
PROYECTO	:	2400119	MEJORAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO E INTELECTUAL DE LOS DOCENTES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADAS A LA INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZÁN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - REGIÓN HUÁNUCO
ACCIÓN / OBRA	:	0054 0066 6000045	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GASTOS CAPITAL			
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1'905,556
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>1'905,556</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>1'905,556</b>

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro los cinco días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



SECRETARIA GENERAL  
MPC MANUEL A. SILVA MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia  
DIGA-OPyP-UP-Contabilidad-Tesorería-Archivo